



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1327-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2457878

San Marcos, 04 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4841-2024, de fecha 27 de agosto del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 05 de setiembre del 2024; CARTA N°581-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de setiembre del 2024; CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 25 de setiembre del 2024; CARTA N°748-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; de fecha 02 de octubre del 2024; INFORME N°1327-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de octubre del 2024; INFORME N°7432-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 15 de octubre del 2024; INFORME N°1260-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de octubre del 2024 ; INFORME N°1485-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de octubre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 25 de febrero del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811, con un costo total de S/. 897,345.88 (Son: Ochocientos noventa y siete mil Trescientos cuarenta y cinco con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 30 de mayo del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°104-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO COCHA, para la ejecución de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1327-2024-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2521811, por el monto de S/. 763,196,.92 (Son: Setecientos sesenta y tres mil Ciento noventa y seis con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 07 de julio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°137-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RURICOCHA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Que, con fecha 26 de julio del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Que, con fecha 23 de octubre del 2022, se suscribe la **CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°472-2022/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Que, con fecha 14 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°349-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4841-2024**, la Ing. Yessica Silvia Vergara Sánchez, es contratada para LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811, siendo recepcionada por esta ultima el día 03 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR**, la Ing. Yessica Silvia Vergara Sánchez, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°581-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Yessica Silvia Vergara Sánchez, la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2521811;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº1327-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 25 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR, la Ing. Yessica Silvia Vergara Sánchez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, mediante CARTA N°748-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Dante Luis Méndez Ortiz, Representante Común del CONSORCIO RURICOCHA, los cálculos de la de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811, elaborado por la Ing. Yessica Silvia Vergara Sánchez, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1327-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, mediante INFORME N°7432-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811;

Que, con fecha de recepción 18 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1260-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811, indicando que se registró y pago un monto total de S/51,415.20 (Son: Cincuenta y un mil Cuatrocientos quince con 20/100 soles, a favor del CONSORCIO RURICOCHA);

Que, con fecha de recepción 24 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1485-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2521811	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO RURICOCHA	
JEFE DE SUPERVISION	ING. LENIN WILDER ARMAS ILDEFONSO	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 43,572.20	S/ 51,415.20

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1327-2024-MDSM/GDUR/G

MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 2,293.22	S/ 2,706.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 45,865.42	S/ 54,121.20
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,586.54	S/ 5,412.12
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,586.54	S/ 5,412.12

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 43,572.20	S/ 51,415.20
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 2,293.22	S/ 2,706.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 43,572.20	S/ 51,415.20
1	VALORIZACION N°01 Jul-22	S/ 2,904.81	S/ 3,427.68
2	VALORIZACION N°02 Ago-22	S/ 15,008.20	S/ 17,709.68
3	VALORIZACION N°03 Set-22	S/ 14,524.07	S/ 17,138.40
4	VALORIZACION N°04 Oct-22	S/ 11,135.12	S/ 13,139.44
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 8,255.78	
-------------------------------------	-------------	--

COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 43,572.20	S/ 51,415.20
---	--------------	--------------

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 2,516.95	S/ 2,970.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 45,865.42	S/ 54,121.20
---	--------------	--------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 8,255.78	
-------------------------------------	-------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 54,121.20	S/ 54,121.20
---------------------------------	--------------	--------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO RURICOCHA)	SIN IGV	INC IGV
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,293.22	S/ 2,706.00

SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004841	SIN IGV	INC IGV
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°004841	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,586.54	S/ 5,412.12

DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004841	SIN IGV	INC IGV
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004841	S/ 349.25	S/ 412.12

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1327-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2521811.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2521811, con un costo de prestación final de S/ 54,121.20 (Son: Cincuenta y cuatro mil Ciento veintiuno con 20/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 51,415.20 (Son: Cincuenta y un mil Cuatrocientos quince con 20/100 soles) Inc. I.G.V.
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 2,706.00 (Son: Dos mil setecientos seis con 00/100 soles) Inc. I.G.V., el cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº004841 de fecha 27 de agosto del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/.5.000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 5,412.12 (Son: Cinco mil cuatrocientos doce con 12/100 soles) Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 412.12 (Son: Cuatrocientos doce con 12/100 soles) Inc. IGV al CONSORCIO RURICOCHA, De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio Nº004841 de fecha 27/08/2024, por el monto de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1327-2024-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1485-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de octubre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811, con un costo final de S/. 54,121.20 (Son: Cincuenta y cuatro mil Ciento veintiuno con 20/100) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/.2,706.00 (Son: Dos mil Setecientos seis con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO RURICOCHA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO RURICOCHA, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE DIQUE PARA LA SIEMBRA DE AGUA EN LA COCHA RURICOCHA DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2521811, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4841-2024.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.5,412.12 (Son: Cinco mil Cuatrocientos doce con 12/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO RURICOCHA, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2457878

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

